

## Designan Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre - Selva Central

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 185-2017-SERFOR/DE

Lima, 16 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe N° 466-2017-SERFOR/OGA-ORH de fecha 8 de agosto de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, el cual establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local, cuyo responsable es el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, quien es designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y depende jerárquica, funcional, administrativa y presupuestalmente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración opina favorablemente sobre la designación del señor Francisco Aquilino Tueros Yance en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre - Selva Central;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 16 de agosto de 2017, al señor Francisco Aquilino Tueros Yance en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre - Selva Central, cargo considerado de confianza.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor Francisco Aquilino Tueros Yance y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHN LEIGH VETTER  
Director Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1555219-2

**Disponen la prepublicación de la propuesta de "Lineamientos para la adecuación de las concesiones para forestación y/o reforestación" en el portal institucional**

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 186-2017-SERFOR/DE

Lima, 16 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 063-2017-SERFOR-DGPCFFS-DPR, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego; asimismo, el artículo 14 establece que una de las funciones del SERFOR, es la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, al amparo del artículo 28 de la anterior Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, derogado por la Ley N° 28852, Ley de Promoción de la Inversión Privada en Reforestación y Agroforestería, se otorgaron concesiones para forestación y reforestación con fines de producción, protección y servicios ambientales en tierras de capacidad de uso mayor forestal sin cubierta vegetal o con escasa cobertura arbórea, por períodos renovables de 40 (cuarenta) años;

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, regula las concesiones forestales, entre las que se encuentran las concesiones para plantaciones, las concesiones forestales con fines maderables, las concesiones para productos forestales diferentes a la madera, las concesiones para ecoturismo y las concesiones para conservación; es decir, no se incluye a las concesiones para forestación y reforestación;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, se dispuso que las concesiones con fines de forestación y reforestación, otorgados en el marco de la Ley N° 27308 y su Reglamento, mantienen su vigencia y pueden adecuarse a la modalidad de concesión para plantaciones;

Que, posteriormente, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo N° 011-2016-MINAGRI, que aprobaron las Disposiciones para promover la formalización y adecuación de las actividades del sector forestal y de fauna silvestre, se dispuso que los titulares de los contratos de forestación y reforestación pueden adecuarse a las modalidades de concesión establecidas en la Ley N° 29763, excepto a la modalidad de concesión forestal con fines maderables; facultándose al SERFOR a emitir las normas complementarias que regulen las condiciones y plazos para la adecuación de los referidos contratos a la legislación vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2017-SERFOR-DGPCFFS-DPR, la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre sustenta la propuesta de "Lineamientos para la adecuación de las concesiones para forestación y/o reforestación", recomendado disponer su prepublicación;

Que, ese sentido, resulta conveniente disponer la prepublicación de la propuesta, señalado en el considerando anterior, a fin de recabar comentarios y aportes de las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y de la ciudadanía en general y, particularmente, de todo usuario o ciudadano que tenga interés en el objeto de la referida propuesta, y;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 011-2016-MINAGRI, así como el Reglamento de

Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la prepublicación de la propuesta de "Lineamientos para la adecuación de las concesiones para forestación y/o reforestación", que forma parte integrante de la presente Resolución, a fin de recibir los comentarios y/o aportes de los interesados, por un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.-** Los comentarios y/o sugerencias a la propuesta de "Lineamientos para la adecuación de las concesiones para forestación y/o reforestación", deben remitirse de acuerdo al formato que como Anexo 1 forma parte de la presente resolución, y remitirse a la Sede Central del SERFOR, ubicada en Avenida 7 N° 229, Rinconada Baja, La Molina, Lima; a sus Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre y/o a la dirección electrónica serforpropone@serfor.gob.pe.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR recibir, procesar y sistematizar los comentarios y aportes que se presenten en el marco de lo señalado en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y conjuntamente con el documento mencionado en el artículo 1 en el Portal Institucional del SERFOR (<http://www.serfor.gob.pe/somos-serfor/lineamientos-para-consulta-publica>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHN LEIGH VETTER  
Director Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1555219-3

## Designan Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 187-2017-SERFOR/DE

Lima, 16 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe N° 467-2017-SERFOR/OGA-ORH de fecha 8 de agosto de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 180-2016-SERFOR/DE de fecha 11 de agosto de 2016, se designó al señor Hugo Enrique Arias Estabridis en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cargo considerado de confianza;

Que, el señor Hugo Enrique Arias Estabridis ha formulado su renuncia al cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración opina favorablemente sobre el término de la designación del mencionado servidor, así como sobre la designación del señor José María Nieto Casas en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;  
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante el Decreto Supremo 007-2013-MINAGRI, y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia, a partir del 21 de agosto de 2017, del señor Hugo Enrique Arias Estabridis al cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 21 de agosto de 2017, al señor José María Nieto Casas en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR, cargo considerado de confianza.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a las personas mencionadas y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHN LEIGH VETTER  
Director Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1555219-4

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a Chile, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 283-2017-MINCETUR

Lima, 1 de agosto de 2017

Visto el Oficio N° 323-2017-PROMPERÚ/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha organizado conjuntamente con empresas peruanas del sector turismo, el evento "Roadshow Perú en Chile 2017", a realizarse en las ciudades de Santiago, Viña del Mar, Concepción y Antofagasta, República de Chile, del 22 al 25 de agosto de 2017 con el objetivo de brindar información actualizada de nuestra oferta turística, para incentivar la comercialización y diversificación de la oferta peruana, generando un